



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS"

COMUNICACIÓN 04/2026

VISTO:

La obligación indelegable del Estado Nacional de garantizar el acceso universal, gratuito y oportuno a las vacunas incluidas en el Calendario Nacional de Vacunación; y

La situación actual de faltantes y provisión irregular de vacunas esenciales informada por autoridades sanitarias provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que la vacunación constituye una política pública prioritaria, esencial para la prevención de enfermedades, la protección de la salud colectiva y el cumplimiento del derecho a la salud consagrado en la Constitución Nacional y tratados internacionales;

Que la Ley Nacional N° 27.491 establece que la vacunación es obligatoria, gratuita y un bien social, siendo responsabilidad del Estado Nacional garantizar su provisión en todo el territorio argentino;

Que el Calendario Nacional de Vacunación incluye vacunas fundamentales para la prevención de enfermedades graves;

Que se verifican faltantes críticos (datos aportados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires).

- **Antigripal:** stock suficiente solo para mayores de 65 años. Vacuna pediátrica solo se recibió el 44%. Adultos con comorbilidades solo se recibió el 22%.

- **Virus Sincicial Respiratorio:** Sin stock por falta de entrega en el mes de marzo y abril.
- **Varicela:** Sin stock y sin previsión de entrega inmediata.
- **BCG:** El stock actual alcanza solo para el 30% de la cobertura esperada.
- **Hepatitis B pediátrica:** El stock solo alcanza para el 60% de lo requerido mensualmente
- **Triple Viral:** Con el stock actual solo se alcanza a cubrir el 50% de la población a vacunar.
- **HPV:** sin stock.
- **COVID-19:** sin dosis para menores 12 años
- **Fiebre Amarilla:** sin stock. Ministerio de Salud de la Nación anuncio que no estará disponible la vacuna para viajeros.

Que esta situación compromete la salud pública;

Que corresponde exigir el cumplimiento de las obligaciones del Estado Nacional;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Expresar la preocupación de este Honorable Cuerpo Deliberante ante las dificultades en la provisión de vacunas incluidas en el Calendario Nacional de Vacunación.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Gobierno Nacional que, a través de los organismos correspondientes, garantice la provisión oportuna y suficiente de vacunas en todo el territorio.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Gobierno Nacional que, a través de los organismos correspondientes, informe el cronograma de entrega, distribución y regularización de las vacunas incluidas en el Calendario Nacional de Vacunación.

ARTÍCULO 4°: Promover campañas de información y concientización destinadas a la comunidad, garantizando el acceso a información clara sobre el estado de la vacunación

y las recomendaciones sanitarias vigentes.

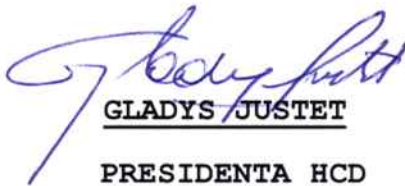
ARTÍCULO 5°: Remitir copia de la presente a las autoridades nacionales, provinciales y regionales correspondientes.

ARTÍCULO 6°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD




GLADYS JUSTET
PRESIDENTA HCD